



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 41001-41-89-002-2021-00078-00

La señora **MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA** actuando en causa propia presenta acción de tutela contra de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA** al considerar vulnerados sus derechos fundamentales “*a la estabilidad laboral relativa.*”

De conformidad a lo expuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, y por ajustarse a las exigencias allí establecidas, dispone su **ADMISIÓN**, y en consecuencia se **ORDENA**:

PRIMERO: TENER como pruebas las documentales allegadas en el escrito de tutela y las que se allegaren en la contestación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, para que dentro de los dos días siguientes a la notificación de la presente decisión **rinda informe detallado** de los supuestos facticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de acción constitucional, así como su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría remítase copia del escrito de tutela junto sus anexos.

TERCERO: VINCULAR a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de auxiliar administrativa código 407 grado 7 Hospital Universitario de Neiva Hernando Moncaleano Perdomo y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la presente acción, como interesados en las resultas del presente amparo constitucional, toda vez que la decisión que aquí se adopte puede afectar sus intereses, otorgándosele un término de los dos (2) días, contados a partir del momento en que reciban la comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos que motivaron el ejercicio de la acción constitucional y ejerzan su derecho de contradicción. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de acción constitucional, así como su superior jerárquico. Remítase copia del escrito de tutela y sus anexos.

CUARTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas que de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por cierto los hechos

expuestos en la demanda tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: SOLICITAR al accionante, accionada y vinculadas que remitan el informe solicitado y todas las solicitudes y demás, a través del correo electrónico del despacho j02pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co debido a que no estamos laborando desde los despachos judiciales con ocasión a la pandemia de público conocimiento.

SEXTO: PUBLICAR la presente acción de tutela en la **Página Web** de la **Rama Judicial**, de la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, y de la **E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva**, para efectos de **COMUNICAR y/o NOTIFICAR** la presente acción de tutela a los **A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA CÓDIGO 407 GRADO 7 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE ACCIÓN.** Oficiese a las entidades mencionadas.

SÉPTIMO: ENTERAR a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.

CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:

CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42d25fbb53bb7969edd8b1a1ef94964bc06f75a878b1296944d376ae1c05444e

Documento generado en 24/02/2021 05:29:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>